

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL DE  
SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA  
URBANA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~0593~~**

**TEMUCO, 07 SET. 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.S. 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ord. N° 97 de fecha 19 de enero de 2011 y el Ord. N° 1103 de fecha 29 de julio de 2011; ambos de esta Secretaría Regional; los Permisos de Edificación N° 1425 y N° 337 de fechas 12 de octubre de 2011 y 11 de abril de 2013, respectivamente; el Certificado de Recepción Definitiva N° 112/2015, de fecha 27 de febrero de 2015 y la Resolución N° 198 de fecha 25 de septiembre de 2012, todos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Temuco; la Inscripción de Compraventa de fecha 26 de julio del año 2011, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 19559 v, N° 5931, del año 2011, vigente al 26 de mayo de 2015; Certificado de fecha 09 de marzo de 2015, donde consta que el Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, se encuentra legalmente constituido y tiene su personalidad jurídica vigente; y la Solicitud de fecha 12 de marzo de 2015, y sus complementaciones, del representante legal del Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, para la dictación de la Resolución de autorización del Terminal; el Ordinario N°886, de esta Secretaría Regional, de fecha 9 de junio de 2015 y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, corresponde emitir a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, un pronunciamiento acerca de si se aprueba el funcionamiento del Terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, del Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, de Categoría A-3, ubicado en calle Benjamin Franklin N° 2370, en la comuna de Temuco.

**2.** Que, el tipo de terminal de locomoción colectiva urbana es un terminal de vehículos (TV), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 bis a) del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, a través de Ord. N° 1103, de fecha 29 de julio de 2011, aprobó el Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano para un terminal de taxis urbanos en la categoría A-3

4. Que, la Dirección de Obras Municipales de Temuco, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 112/2015, de fecha 27 de febrero de 2015, teniendo a la vista los antecedentes del proyecto aprobado con los Permisos de Edificación N° 1425 y N° 337 de fechas 12 de octubre de 2011 y 11 de abril de 2013, respectivamente, en los que consta la aprobación del proyecto de Terminal, del Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur.

5. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 09 de Junio de 2015, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, según consta en Ord. N° 886, de fecha 09 de junio de 2015, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-3 con capacidad para 120 vehículos.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento del Terminal Urbano de Vehículos del Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, ubicado en calle Benjamin Franklin N° 2370, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, de responsabilidad del Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, Registro Sindical Único N° 9010074.

2. El tipo de terminal es un terminal clasificado en "Categoría A-3" de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

3. La capacidad máxima del terminal corresponde a ciento veinte (120), de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado terminal.

4. **TÉNGASE** presente lo siguiente:

- a) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea 15 de Buses Urbanos de Temuco, cuyo Responsable es el "Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur" con recorrido Troncal y Variante 1.
- b) El Representante Legal del servicio es el Sr. Guillermo Enrique Prieto Stuardo, RUT: 9.512.046-6, domiciliado en calle Benjamin Franklin N° 2370, comuna de Temuco.
- c) El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de ciento veinte (120) Taxis Colectivos Urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 45° del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será el "Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur", Registro Sindical Único N° 9010074.
- e) En caso que no se renueve la autorización de ocupación de la franja de antejardín, por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, la cual, vence el 11 de abril de 2016, deberá dejarse sin efecto la presente resolución que autoriza el funcionamiento del Terminal; conforme a lo dispuesto en las observaciones del certificado de recepción definitiva N° 112/2015.

5. El público usuario de los vehículos no podrá acceder al Terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.**



*[Handwritten Signature]*  
**JORIS TELLO-ARRIAGADA**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

*[Handwritten Signature]*  
DTA/ABH/RMA/rma

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 593 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por Resolución Exenta Nº 593 de fecha 07 de septiembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, autorizó el funcionamiento del Terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en calle Benjamín Franklin Nº 2370, comuna de Temuco, Región de la Araucanía. El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV), clasificado en "Categoría A-3". La capacidad máxima del terminal corresponde a 120 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. **DÉJASE** constancia de lo siguiente: a) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea 15 de Taxis Colectivos Urbanos de Temuco, cuyo Responsable es el Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea Nº 15 Sur, Registro Sindical Único 9010074, representada legalmente por don Guillermo Enrique Prieto Stuardo, RUT 9.512.046-6, con recorrido Troncal y Variante 1, en la comuna de Temuco. b) El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima diaria de ciento veinte (120) Taxis Colectivos Urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 45º del D.S. Nº212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. c) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será el "Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea Nº 15 Sur" Registro Sindical Único Nº 9010074, representada legalmente por don Guillermo Enrique Prieto Stuardo, RUT 9.512.046-6, domiciliado en calle Benjamín Franklin Nº 2370, en la comuna de Temuco. El público usuario de los vehículos no podrá acceder al Terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



**DORIS TELLO ARRIAGADA**  
**ABOGADO**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicado.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Departamento de Transporte Terrestre, División de Normas, Subsecretaría de Transportes.
- Transporte Público Regional.
- Archivo: Terminales Temuco.